

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

SGCMV- 179 -2013. (1 folio)

Villavicencio, 02 de mayo de 2013

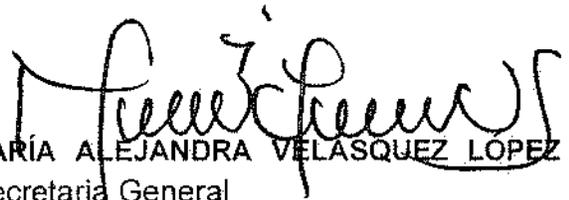
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE  
ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No. 010, *"Por medio del cual se declara como patrimonio cultural de la ciudad de Villavicencio la obra literaria del poeta Juanuario Eduardo Carranza Fernández, se rinde un homenaje por sus aportes a la literatura colombiana, se crea la condecoración orden a la excelencia académica Eduardo Carranza y se dictan otras disposiciones"*, que dio origen al Acuerdo Municipal N° 187 de 2013, recibió el primer debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión el día veintitrés (23) de abril de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

  
JORGE A. HERNÁNDEZ PARRADO  
Presidente Comisión

  
MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LOPEZ  
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

SGCMV- 180 -2013. (1 folio)

Villavicencio, 02 de mayo de 2013

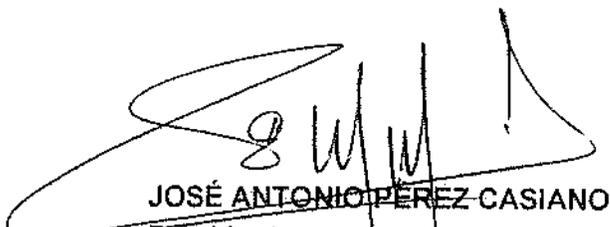
EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No. 187, "POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE UN HOMENAJE A LA OBRA LITERARIA DEL POETA JANUARIO EDUARDO CARRANZA FERNÁNDEZ, POR SU APORTE A LA LITERATURA COLOMBIANA, SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN A LA EXCELENCIA ACADÉMICA EDUARDO CARRANZA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día treinta (30) de abril de Dos Mil Trece (2013).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No. 010 de 2013, el día veintitrés (23) de abril de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

  
JOSÉ ANTONIO PÉREZ-CASIANO  
Presidente

  
MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ  
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

ACUERDO N°. 187 DE 2013  
(ABRIL 30)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE UN HOMENAJE A LA OBRA LITERARIA DEL POETA JANUARIO EDUARDO CARRANZA FERNÁNDEZ, POR SU APORTE A LA LITERATURA COLOMBIANA, SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN A LA EXCELENCIA ACADÉMICA EDUARDO CARRANZA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008 y Decreto 2941 de 2009,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º:** Declárese el año 2013 como el año en homenaje al poeta Juanuario Eduardo Carranza Fernández, para lo cual se insta a la administración municipal por medio de la secretaria de Educación Municipal y la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio-CORCUMVI, a realizar actos y programas educativos, culturales y recreativos a fin de promocionar a nivel municipal, departamental, nacional e internacional la vida y obra del poeta Villavicense.

**Artículo 2º:** Declárese el 23 de julio, como el día del poeta Eduardo Carranza, día de su nacimiento, para que la administración realice actos conmemorativos que involucren a todo el sector educativo de Villavicencio, en el cual se rinda homenaje y se exalte la vida y obra literaria del maestro Juanuario Eduardo Carranza Fernández.

**Artículo 3º:** Créase la Condecoración “ORDEN A LA EXCELENCIA ACADÉMICA EDUARDO CARRANZA” con la cual serán honradas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hayan distinguido por sus logros profesionales, académicos y literarios en el sector educativo y que merezcan, a juicio de la Alcaldía Municipal, tal distinción.

**Artículo 4º:** El Alcalde Municipal de Villavicencio, reglamentará el proceso de postulación, selección y condecoración de los distinguidos ciudadanos, estudiantes, académicos, gestores culturales del área de la literatura y letras y científicos que sean postulados por las universidades o instituciones educativas de Villavicencio para su condecoración.

*[Firma manuscrita]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nít 800 104 048-2

**Artículo 5º:** La condecoración "Orden a la Excelencia Académica Eduardo Carranza" será otorgada por el señor Alcalde de Villavicencio, e impuesta en ceremonia especial de homenaje al natalicio del maestro Eduardo Carranza el 23 de julio de cada año.

**Artículo 6º:** La Condecoración "Orden a la Excelencia Académica Eduardo Carranza", se otorgará a:

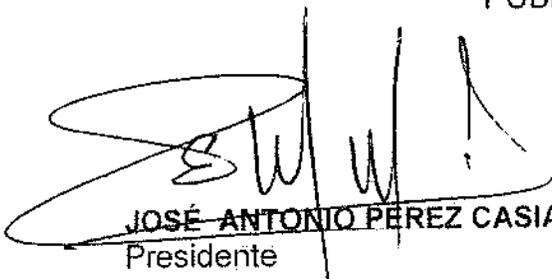
- Mejor Institución Educativa Oficial: Será merecedor de la condecoración aquella institución educativa, que se distinga por sus resultados en las Pruebas Saber 11, del año inmediatamente anterior.
- Mejor Institución Educativa Privada: Será merecedor de la condecoración aquella institución educativa, que se distinga por sus resultados en las Pruebas Saber 11, del año inmediatamente anterior.
- Dos Estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales: Serán merecedores de la condecoración, dos estudiantes de grado 11, del año inmediatamente anterior que se hayan destacado con el mejor puntaje en las Pruebas Saber 11, en el Municipio de Villavicencio.
- Dos Estudiantes de Instituciones Educativas Privadas: Serán merecedores de la condecoración dos estudiantes de grado 11, del año inmediatamente anterior que se hayan destacado con el mejor puntaje en las Pruebas Saber 11, en el municipio de Villavicencio.

**Artículo 7º:** La insignia, será una medalla circular con el grabado de la imagen del maestro Carranza en el centro circundada por la leyenda "Orden a la excelencia académica Eduardo Carranza – Municipio de Villavicencio", al reverso se leerá el nombre del distinguido, la categoría y el año respectivo. La medalla penderá de un cordón con los colores de la bandera del municipio e irá acompañada de un pergamino que transcriba la resolución que otorgó la condecoración. El pergamino llevará la firma del alcalde municipal.

**Artículo Octavo:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Abril 30 de 2013,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO  
Presidente

  
MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ  
Secretaría General